



Ciudad de México, a 28 de junio de 2016

**Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria
Presentes.**

Con relación a lo establecido en el Artículo Primero tercer párrafo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, a los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, y en alcance al oficio circular No. DGA/015/2016 de fecha 17 de junio de 2016, se realizan las siguientes puntualizaciones en lo que se refiere al apartado de VIÁTICOS Y PASAJES:

- Se reitera que solo se podrán autorizar el ejercicio de viáticos para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, considerando para Oficinas Centrales, lugares distintos a la Ciudad de México o en su caso a núcleos agrarios de la misma Ciudad; y para el caso de Delegaciones y Residencias a lugares distintos a la localidad donde se ubican las oficinas sede de cada una de ellas.
- El C. Delegado Federal en el Estado, deberá considerar para efecto de pago de viáticos, primeramente contar con disponibilidad presupuestal, que las actividades a realizar estén plenamente justificadas y requieran de la presencia por un tiempo considerable de la persona a comisionar.
- La duración máxima de una comisión en territorio nacional en que se autorice el pago de viáticos y pasajes, no podrá exceder de 24 días naturales. La realización de dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal no podrá rebasar un máximo acumulado de 48 días naturales.
- Las comisiones de personal adscrito en Oficinas Centrales que requieran mayor duración de la establecida en el punto anterior, deberán realizar la solicitud a la Secretaría General, justificando plenamente dichas comisiones para que estas puedan ser autorizadas.
- En el caso de las Delegaciones y Residencias, particularmente para los Visitadores y Abogados Agrarios, derivado a que el principal ámbito de actuación es en los Núcleos Agrarios y Tribunales Agrarios, el C. Delegado Federal en el Estado podrá autorizar comisiones mayores a los 48 días naturales acumulables al año, considerando su disponibilidad presupuestal y que las autorizaciones no generen una presión de gasto.
- Siguen vigentes las cuotas diarias de viáticos, comunicadas mediante el oficio No. SG/321/2013 y SG/422/2013 de fechas 24 de julio de 2013 y 12 de agosto de 2013 respectivamente; así como lo establecido en la circular administrativa SG/02/2013 de fecha 28 de mayo de 2013, relacionada con las comisiones y comprobación a núcleos agrarios, considerando para esta circular, las disposiciones vigentes en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la vía para enviarles saludos cordiales.

Atentamente
Encargado de la Secretaría General

Jesús Miguel Ortega González

C.c.p.- Ing. Cruz López Aguilar.- Procurador Agrario.- Para superior conocimiento
Archivo/Minutario